



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 02 de Setiembre del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000147-2022/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N°000271-2022/SGEN/RENIEC (09JUN2022) e Informe N°00001-2022/CRG/SGEN/RENIEC (07JUN2022) de la Secretaría General, el Memorando N°000333-2022/OPP/RENIEC (21JUL2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°000092-2022/OPP/URM/RENIEC (21JUL2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°000702-2022/OAJ/RENIEC (29AGO2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, busca cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno cuyo objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública y la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos que, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;

Que con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se han establecido cambios estructurales importantes en relación a la organización, los cargos y las funciones de las distintas áreas institucionales, en donde podemos identificar la absorción, supresión o creación de algunas de ellas. En ese sentido, considerando que los Documentos Normativos, son aquellos documentos que establecen y disponen lineamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas internas, muchos de los citados dispositivos legales deben ser suprimidos y/o actualizados, debido a que la base normativa que sustenta su creación

### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 1aiN6YrGpo





al encontrarse ya derogada, debe ajustarse a las disposiciones y al marco jurídico vigente;

Que con respecto a la derogación de Documentos Normativos el inciso a) del apartado 7.6.1 del sub numeral 7.6, del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", establece que el órgano responsable del documento normativo materia de derogación tiene como responsabilidad emitir un informe que sustente la misma cuando existan contravención de disposiciones normativas vigentes;

Que la Secretaria General a través del Informe N°00001-2022/CRG/SGEN/RENIEC (08JUN2022), sustenta la derogación del Documento Normativo: Reglamento RE-215-SGEN/002, "Reglamento Interno del Consejo Técnico del RENIEC", Primera Versión, argumentando que en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, no se ha considerado dentro de su estructura orgánica institucional el Consejo Técnico del RENIEC;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N°000092-2022/OPP/URM/RENIEC (21JUL2022), elaborado por la Unidad de Racionalización y Modernización concluye que las disposiciones que regulan el Reglamento RE-215-SGEN/002, "Reglamento Interno del Consejo Técnico del RENIEC", Primera Versión, carecen de objeto y por lo tanto han devenido en obsoletas, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica proseguir con las acciones para su derogación;

En virtud de lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 07° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°000063-2017/JNAC/RENIEC (26ABR2017) que aprobó el Reglamento RE-215-SGEN/002, "Reglamento Interno del Consejo Técnico del RENIEC", Primera Versión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN**  
Jefa Nacional

(CVK/ght)

#### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

1aIN6YrGpo

